



del año de mil setecientos...

SELLO QVARTO, VEINTEMARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y TRES

Yo el Sr. D. Thomas Mora de la Cruz Abogado de los Reales
Consejos Alcalde por su Magestad de la jurisdicción; Dico q
ántes de ahora esta villa ganosa Real Costa Escocotoxia en un
hábitas Cuias de su Magestad (que Dios q) y Señores Señores
de y otros de la Real Chancilleria de la Cuiá ganosa
por la que se previene, la forma que se ha de observar en la
Elección de Alcaldes, y otras personas que competen á
este Consejo de eleger por el Sr. D. Juan Bago
cada un año; Por tanto, que en ejecución y Cumplimien
to notifiqué á los Alcaldes Capitulares, y otras per
sonas que ántes de esta Elección se piden á hacer
en estas quatro á las diez de la mañana de este
y quatro del Corriente, bajo la pena impuesta por
esta Real Costa Escocotoxia, y se pudiese á los demas q
por esto, haia lugar, y oírte el auto así lo probé man
do, fírmelo yo, y el Sr. D. Juan Bago

D. Thomas Mora de la Cruz

Juan de Maza Jurado

En Catapaza en veinte y quatro de junio de este año de
1763, notifique á todos antecedentes á D. Juan Lorenzo
Sotomayor al fero mazo, D. Juan Garcia Palacios, D.
Lorenzo Chico de Guaman, y D. Diego Marin Garcia Boiso
res Serpentes; D. Juan Varquez de Oro, D. Juan Garcia
Mathos, D. Pedro Vana Alustobar, y D. Juan Salinas

